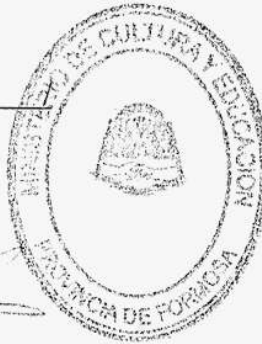




ARTÍCULO 1º: Apruébese el **Manual de Misiones y Funciones del Coordinador de Ciclo, del Profesor y el Maestro Tutor** para el Ciclo Básico Secundario Rural, que pasa a formar parte del Anexo de la presente Resolución, dejase sin efecto la Resolución N° 1698/02.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, tomen conocimiento quienes correspondan, notifíquese y archívese.

RESOLUCION N° 1836



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE FORMOSA

[Handwritten signature]
PEDRO ACOSTA ROSSIGNOL
Subsecretario de Educación
Ministerio de Cultura y Educación



1836

- Suministrar a la Dirección de la Escuela Provincial de Educación Secundaria de referencia, los informes y documentaciones necesarias para el seguimiento de la implementación del Ciclo Básico Secundario Rural.
- Llevar el archivo de la documentación del Ciclo Básico Secundario Rural en forma conjunta con la Secretaria de la Escuela Provincial de Educación Secundaria de referencia.
- Confeccionar la memoria anual del Ciclo Básico Secundario Rural a través de la compilación y clasificación de datos y documentaciones que resultaren necesarios para tales efectos.
- Confeccionar y rubricar, en forma conjunta con la dirección de la Escuela Provincial de Educación Secundaria de referencia, y la secretaria docente, las certificaciones de terminación del Ciclo Básico Secundario Rural.
- Elaborar informes evaluativos trimestrales de seguimiento y monitoreo de la implementación del Ciclo Básico Secundario Rural.
- Confeccionar toda la documentación relacionada con los docentes y alumnos a su cargo.
- Elaborar la clasificación del personal a su cargo (cuaderno de actuación profesional, concepto profesional).
- Acordar con el Director del Centro de Salud la implementación de la Libreta de Salud Escolar.
- Prever la implementación de un cuadernillo de actividades para casos de ausencia.
- Sumir al docente en caso de ausencia.

Requisitos para el desempeño:

- Poseer título docente terciario y/o universitario compatible con la Educación Secundaria.
- Tener experiencia mínima de cinco (5) años en el ámbito de la Educación Secundaria.
- Acreditar acciones de perfeccionamiento docente.
- Residir en la zona donde está inserta la unidad educativa.
- Tener disponibilidad horaria que le permita cumplir con las funciones inherentes al cargo especificadas en el apartado de Misiones y Funciones del Coordinador de Ciclo.
- Para la Modalidad de EIB remitirse a la Resolución N° 525/ 98 Anexo II.





1836

Posición: **MAESTRO TUTOR DEL CICLO BÁSICO SECUNDARIO RURAL.**

Nivel: Operativo.

Dependencia Administrativa: del Director de la Escuela Provincial de Educación Primaria.

Dependencia Pedagógica: del Coordinador del Ciclo Básico Secundario Rural.

Autoridad: Ejerce autoridad sobre los alumnos del Ciclo Básico Secundario Rural.

Misiones:

- Realizar el seguimiento y la orientación personalizada del proceso de aprendizaje de los alumnos, apoyado en el trabajo en equipo con los profesores disciplinares.

Funciones:

- Apoyar y sostener la escolaridad de todo el Ciclo Básico Secundario Rural.
- Orientar el proceso de aprendizaje de los alumnos regulares.
- Implementar instancias alternativas de seguimiento de proceso de aprendizaje para aquellos alumnos que por circunstancias ocasionales no puedan asistir regularmente a la escuela.
- Realizar visitas domiciliarias en ocasiones que lo ameriten.
- Atender las consultas de los alumnos y ayudar a interpretar las actividades propuestas.
- Asistir a los alumnos en el uso de la bibliografía y el equipamiento.
- Constatar la asistencia y el cumplimiento de las tareas de los alumnos.
- Registrar y organizar las consultas a los profesores itinerantes que periódicamente concurren a la escuela.
- Ser nexo entre los demás docentes que tienen a cargo el mismo grupo de alumnos.
- Asistir a reuniones formales e informales acorde a lo planificado.
- Participar en instancias de evaluación institucional.
- Confeccionar el legajo, el registro de asistencia y el boletín de calificaciones de los alumnos.
- En caso de necesidad institucional o ausencia del Profesor disciplinar cubrir aquellos espacios curriculares.-

Requisitos para el desempeño:

- Poseer título docente, con preferencia de modalidad rural.
- Acreditar acciones de perfeccionamiento docente.
- Tener experiencia en el ámbito de la Educación Primaria.
- Tener conocimiento del medio rural.
- Acreditar Aptitud psicofísica para desarrollar actividades de enseñanza aprendizaje.
- Residir en la zona donde esta inserta la unidad educativa.

Para la Modalidad de EIB remitirse a la Resolución N° 525/ 98 Anexo II.

